REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-016- 2026

OBJETO:

APOYO Y ASISTENCIA OPORTUNA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGOS, SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR

AGOSTO 05 DEL 2026.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICANo. SASI-SGR-003- 2025.

Valledupar, 05 de AGOSTO de 2026.

Siendo las 10:00 A.M. del día 03 de AGOSTO de 2026 a través de la plataforma SECOP II se procedió al cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, No. SASI-SGR-016-2026 a través de la plataforma SECOP II.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES Y RESUMEN DEL CIERRE:

PROCESO No.	SASI-SGR-016-2026
OBJETO:	**APOYO Y ASISTENCIA OPORTUNA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGOS, SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR.**
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 230.000.000,00)incluido IVA
FECHA DE CIERRE	03 de AGOSTO de 2026 a las 10:00 A.m. SECOP II.

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES Y RESUMEN DEL CIERRE:

PROPONENTE 1.

PROPONENTE: *RECADEL S.A.S*
NIT: *901265827-1.*
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NUMERO **47-44-101035394**, EXPEDIDA EL 24 DE JULIO DEL 2026. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 3/08/2026 9:02 AM

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo, se determinó que el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquel que, de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, obtenga la mejor calificación.

CRITERIOS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

PROPONENTE: ***RECADEL S.A.S***

PARÁMETROS		PARÁMETROS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN		PROPONENTE ***RECADEL S.A.S***
a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	1	**EXPERIENCIA GENERAL.** El proponente deberá acreditar la experiencia general en hasta dos (2) contratos, terminados, cuyo objeto haya sido **SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA APOYO A PERSONAS EN SITUACIONES DE RIESGOS Y/O EMERGENCIAS Y/O DESASTRES** cuya sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%. Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el parágrafo anterior. Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con ejecución de contrato identificado en alguno de los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios:

BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
KITS DE LIMPIEZA	47132100
UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	52151500
PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	93131600
PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES	93131800

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, que cumpla en su ejecución con los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	KIT DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	100
2	KIT DE ASEO	UNIDAD	20
3	KIT DE COCINA	UNIDAD	20
4	COLCHONETAS	UNIDAD	150

Todos los ítems solicitados, corresponden a algunos de los ítems presupuestados para el suministro a desarrollar. Los ítems se han solicitado en cantidades iguales al 100% de los presupuestados para la obra a desarrollar.

Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de las actividades relacionadas o una o todas sus cantidades son menores a las exigidas, la experiencia se calificará como no cumple.

Para acreditar la experiencia específica, la verificara la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

1. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. En lo relacionado con las cantidades no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el

porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las dos primeras (2) en orden de mayor valor, presentadas en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00

Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el

	presente documento y en el pliego de condiciones **k)** La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. **l)** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. **m)** No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión. **n)** En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe. **ñ)** Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones. La anterior experiencia se debe soportar anexando los siguientes documentos: 1. Acta de Recibo final y/o acta de liquidación: Donde se evidencien la fecha de entrega, el valor y las cantidades finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción. 2. Copia del contrato. 3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento.			

		o) El contrato deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final, por el contratante o su representante. **p)** Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia *específica, incluya actividades distintas a las a contratar, estas últimas actividades no serán* consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia. **q)** Aquella experiencia acreditada en contratos de concesión solo serán válidas cuando estas sean realizadas por los mismos integrantes del concesionario (contratista del primer orden). Las certificaciones aportadas deben mostrar en Las actividades, etapas, fases o hitos desarrollados el cumplimiento de la experiencia exigida en este pliego de condiciones			
		PROPUESTA TECNICA-CAPACIDAD OPERATIVA. Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en los ANEXOS TÉCNICOS del presente estudio previo, para lo cual deberá declarar el conocimiento y el cumplimiento de la ficha técnica ítem por ítem, esta declaratoria podrá realizarla dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II
	2	**FICHA TÉCNICA.** El proponente deberá anexar además un documento que contenga la ficha técnica que se encuentra anexa en el presente proceso, Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE. *Para efectos de dar cumplimiento a este requisito se deberá allegar documento suscrito por el representante* legal que dé cuenta de lo expuesto anteriormente., Si no se acredita esta capacidad, la oferta será considerada NO CUMPLE.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

13. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

CANT	REQUISITO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA			
1	Requisito habilitante – Vehículo de carga	El oferente deberá acreditar, como condición de habilitación, la propiedad o tenencia mediante contrato de leasing de un vehículo de carga tipo NPR, en configuración furgón o estaca, con cilindraje mínimo de 2.300 cc y modelo 2023 o más reciente, el cual deberá estar disponible para la ejecución del contrato. Documentos de verificación: Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o contrato de leasing vigente, en el que figure el oferente como tenedor. Certificados de vigencia de la revisión técnico-mecánica y del SOAT. Manifestación expresa de que el vehículo será destinado a la ejecución del objeto contractual. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II
1	Requisito habilitante – Vehículo tipo camioneta	El oferente deberá acreditar, como condición de habilitación, la propiedad o tenencia mediante contrato de leasing de una camioneta tipo Pick-up (doble cabina o equivalente), con cilindraje mínimo de 2.300 cc y modelo 2023 o más reciente, destinada a la ejecución del contrato. Documentos de verificación:			

			Copia de la tarjeta de propiedad de la camioneta o contrato de leasing vigente, en el que figure el oferente como tenedor. Certificados de vigencia de la revisión técnico-mecánica y del SOAT. Manifestación expresa de que la camioneta será destinada a la ejecución del objeto contractual. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante.			

Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

En tal sentido, los emprendimientos y/o empresas de mujer y/o Mipyme, podrán acreditar la experiencia con hasta tres (3) contratos.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el presente proceso de selección, se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 3: Para efectos de los criterios de clasificación empresarial, serán definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamentario del sector comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

VERIFICACIÓN FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTES

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA SASI-SGR-016- 2026
"APOYO Y ASISTENCIA OPORTUNA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGOS, SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR"

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
RECADEL S.A.S	HABILITADO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

Valledupar, 05 de agosto del 2026.

FELIX JOSÉ VALERA IBAÑEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Rosana Saavedra Z.
Abogada - Contratista